

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO – DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS TRANSITORIO 2022-II.

Que, el día Miercoles 28 del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, a horas 3:00 pm reunidos en la sala de Regidores, los Miembros del Comisión del Concurso Público para la Contratación Administrativa de servicios, bajo la modalidad del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, el Lic. Adm. Victor Abid Rixe Tarazona Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Titular, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaría General en su condición de Secretario Titular, y Econ. Nestor Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal Titular.

ACCIONES: ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS

INFORMES: El presidente de la Comisión informa lo siguiente:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202239308 fecha 28.09.2022 de la postulante YULI LEON RAMIREZ, donde solicita que se Vuelva a Revisar mi Currículum Vitae y menciona lo siguiente: Que, se vuelva a revisar mi Currículum Vitae, ya que no estoy de acuerdo en lo que mencionan que no tengo Experiencia Específica porque en el Área donde me presente si cumplo con la experiencia Específica que me solicitan para dicho concurso. **Al respecto**, Como Primer punto debemos mencionar que la postulante fue declarada como No Apto (Porque No Cumple Experiencia Laboral Específica / Orden de presentación Incorrecto). Por lo que se realiza la Reevaluación del Currículum Vitae de la postulante y de acuerdo al Anexo N° 6 la postulante declara 01 documento que sustente la Experiencia Laboral Específica; y adjunta en folio N° 09 una Constancia emitido por la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por 01 año por haber laborado como Serenazgo. Según el Perfil para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en la Experiencia Laboral Específica se requiere de (06) meses en Labores Simulares en el Sector Público. Por lo que le mencionamos que las labores de Serenazgo son Distintas a la un Inspector Municipal de Transportes. No obstante, en la reevaluación se visualiza que la postulante cuenta con Experiencia laboral en el Sector Público, pero en actividades muy distintas al de un Inspector Municipal de Transportes, por lo que la postulante **NO CUMPLIRÍA** la Experiencia Laboral Específica requerida para el puesto. Así mismo en la reevaluación se verifica que la postulante no consignó la ubicación de los documentos en el Anexo N° 6 y también el orden de presentación de los documentos es Incorrecto. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante YULI LEON RAMIREZ.

ACUERDOS:

En señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS Transitorio 2022-II. de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante YULI LEON RAMIREZ.

SIENDO LAS 3.30 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

